

Novedades Categoría 1

- **Clases 1 a 7 - Depósito de combustible**

Desde la temporada 2026, y para las Clases 1 a 7, se establecen 2 posibilidades de depósito de combustible, según se especifica en el [Art. 258-1.9.2 del Anexo J al CDI](#):

- **Opción 1:** depósito de seguridad FIA FT3, FT3.5 ó FT5 (en las mismas condiciones que hasta ahora).
- **Opción 2: depósito de origen no metálico.**

¡¡MUY IMPORTANTE!! Para la **Opción 2**, se autoriza a los vehículos de Categoría 1 - Clases 1 a 7 a llevar depósito de origen no metálico, a condición de cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Vehículos con valor PF igual o mayor a **210**, y con un PF motor (Pfe) máximo de **200**.
- ✓ No se permiten modificaciones ni en el depósito ni en el cuello de llenado.
- ✓ Uso obligatorio de espuma de seguridad (Safety foam) de conformidad con el Anexo J - Art. 253-14.1.2.
- ✓ Uso obligatorio de un sistema de cierre para el tapón del depósito de combustible.

Novedades Categoría 1

- Clases 1 a 7 - Depósito de combustible **Opción 2**

Protecciones del depósito y del cuello de llenado

Estas protecciones son obligatorias y deben ser homologadas por la FIA mediante una Variante Kit (VK). En caso de que no vayan por Variante Kit, estas protecciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Deberán cubrir todas las superficies del depósito de combustible que no estén cubiertas por la carrocería metálica.
- ✓ Estas protecciones podrán ser de acero de espesor mínimo de 3mm, o de aleación de aluminio de espesor mínimo de 5mm.

Sopores de protección del depósito

Solamente se autorizarán modificaciones en la carrocería con el único fin de fijar las protecciones del depósito de combustible.

